



AUTORIZA RAMADAS "FIESTA DE CUECA CHILENA" ENTRE EL 15 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA. José Aruquipa Flores, Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica.

DECRETO N.º **7714** /2022

ARICA, 14 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

1. La carta N°31/2022 de la Asociación Ramaderos y otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otro y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de celebrar "Fiesta de cueca Chilena" entre el 15 y el 17 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento a los Pies del Morro de Arica, con venta de alcohol.
2. Memorándum N°417/2022 de Inspecciones Generales, de fecha 12 de Agosto de 2022, que informa positivo a la actividad de Fiesta de Cueca Chilena, a realizar entre el 15 y 17 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento costado sur del Restaurant Polyvan.
3. El Memo N° 220 de Turismo, que informa positivo a la solicitud de "Fiesta de la cueca Chilena" a realizar entre el 15 y 17 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento al costado salida camiones del puerto.
4. El Ordinario N°1850 Y Ord. 1984/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para "Fiesta de cueca Chilena" , dirigido a José Aruquipa Flores, Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica.
5. Mediante carta N° 48 de fecha 12 de Septiembre de 2022, Prov. 1954, presenta la Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica, los siguientes documentos:
 - Certificado N°1501/2022/486, de fecha 6 de Septiembre de 2022, de la Dirección del Trabajo que certifica al Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica, de la Provincia de Arica.
 - Resolución Exenta 783 de fecha 5 de Septiembre del 2022 del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, "**Fiesta de la Cueca Chilena**".
 - Listado de socios pertenecientes al Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica.
 - Certificado de Aguas del Altiplano N° 554, de fecha 31 de Agosto de 2022, de no deuda del Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica.
 - Certificado N° 2696084, de Inscripción Eléctrica TE1.

EXEMPTO

- Los certificados de antecedentes, para fines especiales, del Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica, y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajan en cocinería.
- Copia Simple de Vale vista, por garantía de la actividad N°08029483, de fecha 25 de Agosto de 2022, tomado por Flora Flores Gómez.
- El Ord. N°007, de fecha 30 de Agosto de 2022, del Servicio Nacional de Aduanas, que adjunta el Acta de Compromiso para uso de estacionamiento a los pies del Morro de Arica, con motivo de la "Fiesta de la Cueca Chilena".
- La Resolución Exenta N° 158 del 1 de Abril de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales que otorga el permiso temporal y gratuito y ocupación temporal de inmueble fiscal.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la "Fiesta de la cueca Chilena", en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en playa de Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica, cuyo presidente es José Aruquipa Flores, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de Arica.

El periodo de **funcionamiento** es desde el día 14 de Septiembre de 2022, desde las 20.00 horas al 17 de Septiembre de 2022 hasta las 00.00 horas A.M., los valores a pagar corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

GARANTIA	5 UTM por actividad	\$297.975
Impuesto al pequeño comerciante		\$2.483

Permiso sin venta de alcohol		
Ramadas Bailables	2 UTM Por actividad	\$119.190
Fonda Cocinerías	1 UTM Por actividad	\$59.595
Quioscos o Similar	1 UTM por actividad	\$59.595
Juegos tradicionales	0.50 UTM por actividad	\$29.798
Ambulante (palomitas, algodones, similares)	0.20 UTM por actividad	\$11.919
Artesanía	0.25 UTM por actividad	\$14.899
Baño Higiénico	1.50 UTM por actividad	\$89.393

Permisos con venta de alcohol		
Ramadas Bailable	0.60 por actividad	\$35.757
Fondas Cocinerías	0.60 por actividad	\$35.757

Ocupación de BNUP	0.005 por M2 diario	\$298
-------------------	---------------------	-------

AUTORIZASE a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00.01 horas A.M. del día 15 de Septiembre, hasta las 04.00 horas A.M. del día 17 de Septiembre ambos del 2022, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

Nombre contribuyente	Rut	Rubro
Nelson Mendez Alcalyaga		Cocinería
Marcela Mollo Pilco		Cocinería y bailable
Soila Viera Herrera		Cocinería
Daniela Durán Zepeda		Cocinería
José Aruquipa Flores		Cocinería
Carmen López Mollo		Cocinería

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Inspecciones Generales, Asesoría Jurídica, Dirección de Control Municipal, SECPLAN, Secretaria Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/SEA/MBJ/vca.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA